



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-55100776- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-90-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 15/17 del IF-2019-55377637-APN-DGDMT#MPYT y el Acta Acuerdo obrante en la página 21 del IF-2019-55377637-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **265/20** y **266/20** Respectivamente.-

Acta Acuerdo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 29 de abril del año 2019, se reúnen por una parte el **Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.)**, con domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub-Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub-Secretario de Higiene y Seguridad; Mario Valor, en su carácter de Delegado General de la Delegación Escobar; Pablo Pagez, en su carácter de Consejo Directivo Nacional del SMATA; Gabriel Santucho, en carácter de Colaborador; Ramón Cejas, Manuel Cerrudo, Oscar Bravo, Luis Agüero, Leonardo Cedrola, Daniel Lavorante, Miguel Angel Ledesma, Silvio Ledesma, Daniel Mendoza, Aníbal Nuñez, Félix Oviedo, Arturo Perez, Rubén Ponce, Anibal Velazco, Norberto Yñiguez, Yrigoitia Jose y Roldan Sonia. en carácter de Comisión Interna de Reclamos, en adelante "SMATA". Y por la otra, la empresa **FORD ARGENTINA S.C.A.**, con domicilio en Av. De Mayo 651, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto el Sr. Esteban Sacchi en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Manufactura, en adelante "LA EMPRESA". Conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES: LA EMPRESA manifiesta que, debido a una importante caída en la industria automotriz de dicho país, LA EMPRESA se ve en la necesidad de modificar sus programas de producción, adecuando los volúmenes a los niveles de demanda actuales.

Que dicha reducción de la actividad productiva responde a circunstancias imprevisibles e inevitables y necesariamente derivan en una falta de trabajo que no les es imputable a Ford Argentina SCA.

Que a fin de evitar un mal mayor y teniendo en cuenta la realidad socioeconómica del país, se decidió en conjunto con el sindicato establecer un esquema de suspensiones programadas del personal, como una solución transitoria y de última instancia a fin de resguardar los puestos de trabajo a la espera de una suba de volumen.

El esquema propuesto por la empresa contempla el pago de una asignación no remunerativa en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo a los efectos de mitigar el impacto de dicha medida en el personal que resulte afectado por la falta de trabajo.

En razón de ello las partes acuerdan:

PRIMERA: Que LA EMPRESA suspenderá al personal que no tendrá actividades desde el 02 de mayo de 2019 al 10 de mayo de 2019 (el listado de personal se detalla adjunto al presente acuerdo como Anexos "A").

SEGUNDA: LA EMPRESA suspenderá al personal en términos del Art. 211 de la LCT.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA abonará al personal jornalizado afectado por la suspensión de tareas una asignación en dinero no remunerativo de acuerdo a lo previsto por el Art. 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Dicha compensación equivaldrá al setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes brutos que le corresponderían al personal por un total de ocho (8) horas diarias de trabajo. No se abonarán los conceptos de viático por transporte y 45 minutos de comedor.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Sub-Secretario de Higiene y Seguridad
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

JURGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Sub-Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

John
Ricardo De Simone
Sergio Pignanelli
Ricardo Pignanelli
Mario Manrique
Ricardo De Simone
Sergio Pignanelli
Gustavo Auteda
Mario Valor
Pablo Pagez
Gabriel Santucho
Ramón Cejas
Manuel Cerrudo
Oscar Bravo
Luis Agüero
Leonardo Cedrola
Daniel Lavorante
Miguel Angel Ledesma
Silvio Ledesma
Daniel Mendoza
Aníbal Nuñez
Félix Oviedo
Arturo Perez
Rubén Ponce
Anibal Velazco
Norberto Yñiguez
Yrigoitia Jose
Roldan Sonia
Esteban Sacchi
Gerente de Recursos Humanos de Manufactura

John
Ricardo De Simone
Sergio Pignanelli
Ricardo Pignanelli
Mario Manrique
Ricardo De Simone
Sergio Pignanelli
Gustavo Auteda
Mario Valor
Pablo Pagez
Gabriel Santucho
Ramón Cejas
Manuel Cerrudo
Oscar Bravo
Luis Agüero
Leonardo Cedrola
Daniel Lavorante
Miguel Angel Ledesma
Silvio Ledesma
Daniel Mendoza
Aníbal Nuñez
Félix Oviedo
Arturo Perez
Rubén Ponce
Anibal Velazco
Norberto Yñiguez
Yrigoitia Jose
Roldan Sonia
Esteban Sacchi

CUARTA: En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor y a solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.


Esteban Sacchi
Gerente de RR HH
Ford Argentina S.C.A.

Por **FORD ARGENTINA S.C.A.**

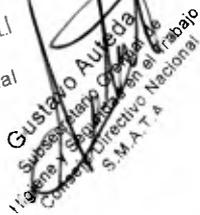
   

Por **S.M.A.T.A.**

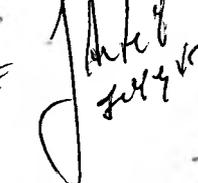
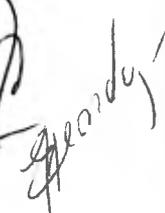
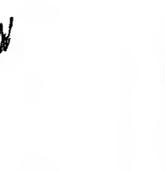
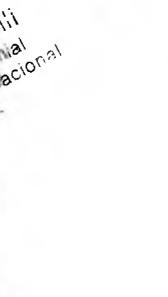

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Aulveda
Subsecretario General de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.




Dra. Gladys IEMMA
Secretaría de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

EE-2019-55100776

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **13 días del mes de agosto de 2019**, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. Pablo PAGEZ (DNI 22.275.925), Gabriel SANTUCHO (DNI 23.593.950) integrantes de la C:D:N. y Jose Antonio IRIGOYTIA (DNI 17.811489), y Luis AGUERO (DNI 18.192.594) , en carácter de miembros de la Comision Interna; por la empresa **FORD ARGENTINA S.C.A, no concurre persona alguna.**

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, la representación sindical manifiesta que ratifica en todos sus términos el Acuerdo y Anexo suscripto con fecha 29 de abril de 2019 y el acuerdo y Anexo suscripto 20 de febrero de 2019 individualizados como IF-2019-55377637-APN-DGDMT#MPYT, reconocen las firmas allí insertas y solicitan su homologación.

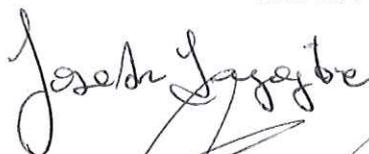
Manifiestan que el Convenio aplicable a las relaciones laborales es el CCT N° 8/89 "E".

Por ultimo aclaran que en la Cláusula SEGUNDA del Acuerdo de fecha 29 de abril de 2019 se ha consignado por error Art.211 de la LCT, debiendo leerse Art.221 de la LCT.

La funcionaria actuante hace saber que el presente acuerdo deberá ser ratificado por el Secretario General y/o Gremial de la entidad sindical y por la empresa signataria

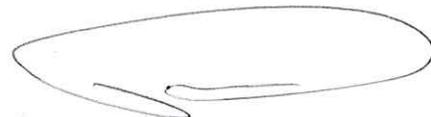
Se da por finalizado a las 11.30, firmando al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

SMATA











EE-2019-55100776

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14 días del mes de agosto de 2019**, siendo las 12:00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en las presentes actuaciones, concurre el Sr. Ricardo DE SIMONE, en su carácter de Secretario Gremial de la C.D.N.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, la representación sindical manifiesta que ratifica los acuerdos suscriptos con la empresa FORD ARGENTINA SCA, y lo manifestado por esta parte en el acta de fecha 13 de agosto del corriente, solicitando su homologación.

En este estado y no siendo para más, a las 12.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Dra. Gladys IEMMA
Secretaría de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.

SMATA





EE-2019-55100776

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26 días del mes de agosto de 2019**, siendo las 12.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en la empresa **FORD ARGENTINA S.C.A**, el **Dr. Jose Luis ZAPATA**, en su carácter de apoderado

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, la representación empresaria manifiesta que ratifica en todos sus términos el Acuerdo y Anexo suscripto con fecha 29 de abril de 2019 y el acuerdo y Anexo suscripto 20 de febrero de 2019 individualizados como IF-2019-55377637-APN-DGDMT#MPYT, reconocen las firmas allí insertas y solicitan su homologación.

Manifiestan que el Convenio aplicable a las relaciones laborales es el CCT N° 8/89 "E".

Por ultimo aclaran que en la Cláusula SEGUNDA del Acuerdo de fecha 29 de abril de 2019 se ha consignado por error Art.211 de la LCT, debiendo leerse Art.221 de la LCT.

Se da por finalizado a las 12.30, firmando al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

EMPRESA

Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.

Acta Acuerdo

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero del año 2019, se reúnen por una parte el **Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.)**, con domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub-Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub-Secretario de Higiene y Seguridad; Mario Valor, en su carácter de Delegado General de la Delegación Escobar; Pablo Pagez, en carácter de Consejo Directivo Nacional del SMATA; Gabriel Santucho, en carácter de Colaborador; y miembros de la Comisión Interna de Reclamos, en adelante **"SMATA"**. Y por la otra, la empresa **FORD ARGENTINA S.C.A.**, con domicilio en Av. De Mayo 651, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Esteban Sacchi, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Manufactura; en adelante **"LA EMPRESA"**. Conjuntamente denominadas **"LAS PARTES"**, quienes acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES: LA EMPRESA manifiesta que, debido a una importante caída de la demanda en la industria automotriz en el mercado nacional e internacional, LA EMPRESA se ve en la necesidad de adecuar su programa de producción a los volúmenes de demanda actuales.

PRIMERA: Por este motivo el 25/03/2019, las Planta Motores no realizará actividades productivas normalmente, requiriendo LA EMPRESA que se suspenda al personal que no tendrá actividades en este período. El personal que deba concurrir a realizar otras tareas no será suspendido. Ver ANEXO A.

SEGUNDA: Debido a que no se realizarán actividades de trabajo durante ese día, LA EMPRESA suspenderá al personal en los términos del Art. 221 de la LCT.

TERCERA: Las partes acuerdan que La Empresa abonará al personal jornalizado afectado por la suspensión de tareas una asignación en dinero no remunerativo de acuerdo a lo previsto por el Art. 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Dicha compensación equivaldrá al setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes brutos que le corresponderían al personal por un total de ocho (8) horas diarias de trabajo. No se abonarán los conceptos de viático por transporte y 45 minutos de comedor.

CUARTA: En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de la presente Acta.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

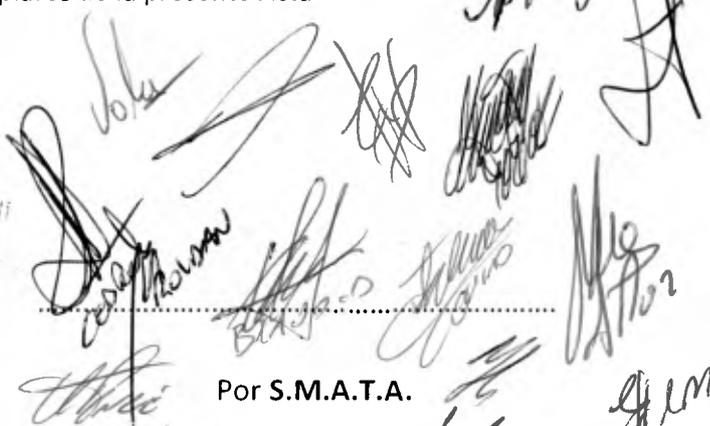
RICARDO DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Esteban Sacchi
Gerente de RR HH
Ford Argentina S.C.A.

Por FORD ARGENTINA S.C.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

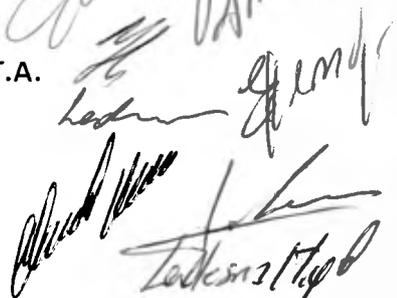


Por S.M.A.T.A.

GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 90-20 acu 265-20, 266-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.